

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la medida de embargo del inmueble, fue debidamente inscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Riosucio, Caldas, pendiente comisionar para diligencia de secuestro teniendo en cuenta que los linderos se encuentran en la escritura pública del expediente. Sírvasse proveer.

Supía, 25 de febrero de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 117

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	JORGE EDUARDO GÓMEZ PALACIO
Demandado:	MARTHA ELENA DUQUE ARBELÁEZ
Radicado:	2020-00306

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que del certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **115-14097**, se aprecia que la medida se encuentra inscrita, se procede a ordenar la diligencia de secuestro.

Para el efecto se dispone comisionar a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA** de Supía Caldas, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes y con las siguientes facultades:

a.- Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de embargo.

b.- Designar el secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, y fijarle honorarios por su asistencia.

c.- Al secuestre se le harán las advertencias y amonestaciones legales.

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 027 del 26 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA